

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de los demandados determinados en el que aporta los datos de la persona que ocupa el inmueble del 4 piso. Sírvase proveer.

Cali, 08 de julio de 2022

Auto No. 1476

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, ocho de julio de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420200029800
Proceso: Declaración de U.M.H.
Demandante: Breyner Manuel Aguirre Manyoma
Demandado: Hros de Johanna Morera mayor

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de los herederos determinados en el que indica que la persona que está ocupando el 4 piso del inmueble ubicado en la Carrera 7S No. 73-27 del Barrio Alfonso López es la señora CLAUDIA YAZMIN RAMIREZ que no tiene ningún parentesco con los demandados determinados o herederos de la causante JOHANNA MORERA MAYOR y lo está ocupando de manera irregular. Por lo que solicita se requiera al secuestre para la restitución de dicho bien. Por lo cual el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

Requerir al secuestre SOCIEDAD MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO al correo diradmon@mejiay asociadosabogados.com, para que dentro de sus funciones, adelante las acciones legales necesarias para la restitución del bien inmueble ubicado en el 4 piso de la dirección Carrera 7S No. 73-27 del Barrio Alfonso López, el cual está siendo ocupado por la señora CLAUDIA YAZMIN RAMIREZ. Ofíciase.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 111 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 11 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e42aa38f13fa5ec8bf1a20a6d23977177fd156e8a115565b53fa4d39a9491b**

Documento generado en 08/07/2022 01:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>